



APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO
QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 151

ARICA, 20 JUN 2012

VISTO:

1. La Resolución Afecta N° 237 de fecha El 29 de diciembre de 2010, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Subsidio Activo Fijo Región de Arica y Parinacota", celebrado entre CORFO y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con fecha 29 de noviembre de 2010.
2. La Resolución Afecta N° 292 de fecha 26 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que aprobó la modificación al Convenio de Transferencias, indicado en el punto anterior.
3. La Resolución Afecta N° 126 de fecha 02 de mayo de 2012 que Aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos celebrada con fecha 30 de abril de 2012 entre este Gobierno Regional y la Corporación de Fomento de la Producción.
4. Oficio N° El Oficio N° 1316 de fecha 23 de mayo de 2012 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota dirigido al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. La Resolución Exenta N° 881 de fecha 01 de junio de 2012 que deja sin efecto la Resolución Afecta indicada en el numeral 3 de los presentes Vistos.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Lo señalado en el Certificado N° 70, de la Sesión VI Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2012, del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que introdujo una modificación al Certificado N° 565/2011, de fecha 18 de febrero de 2010, en sus párrafos 2º y 3º, con el objeto de incorporar el nuevo instrumento creado por el Consejo de CORFO, denominado "Programa Zona de Oportunidades", con la finalidad de continuar con la ejecución del Convenio de Transferencia y concretar el cumplimiento de sus objetivos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 18 de junio de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, Región de Arica y Parinacota**, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicho instrumento, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al convenio señalado, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Arica, a 18 de junio de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, don JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN O CORFO**, organismo autónomo del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Director Regional de Arica y Parinacota, don GABRIEL ABUSLEME ALFARO, cédula nacional de identidad N°4.750.134-2, ambos con domicilio en calle 7 de Junio N°268, de esta ciudad, en adelante "CORFO" o "el Ejecutor", o la "institución receptora", se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1) El 29 de noviembre de 2010, CORFO y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Subsidio Activo Fijo Región de Arica y Parinacota", el que fue aprobado por Resolución Afecta N° 0237, del 01 de diciembre de 2010, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomada de razón por Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el 29 de diciembre de 2010 y aprobada por Resolución Exenta N° 115, del 31 de diciembre de 2010, de la Dirección Regional de CORFO.
- 2) El Consejo de CORFO, mediante Acuerdo N° 2.675, de 2011, creó un nuevo instrumento denominado "Programa de Apoyo a la Inversión en Zonas de Oportunidades", dejándose, en consecuencia, sin efecto la Resolución (A) N° 287, de 2010, de CORFO que aprobó el texto refundido del Reglamento para el "Fondo de Promoción de Inversiones para las Zonas Extremas y de Rezago Productivo" y sus modificaciones posteriores, resultando necesario realizar una modificación al Convenio de Transferencia individualizado en el numeral 1, con el fin de incorporar el instrumento creado, en reemplazo de aquel que ha sido dejado sin efecto desde Octubre de 2011.
- 3) El 26 de octubre la Dirección Regional CORFO de Región de Arica y Parinacota, por medio de ORD N°864, solicitó una modificación del Convenio citado, para efectos de incorporar el nuevo instrumento a sus objetivos.
- 4) A la fecha de la solicitud antes mencionada, los recursos que el Gobierno Regional se obligó a transferir en virtud del Convenio celebrado se encontraban en su totalidad disponibles en las cuentas Extra Presupuestarias de CORFO, habiendo sido transferidos durante la vigencia del mismo, no incorporándose al presupuesto anual de la Corporación.
- 5) Por medio de Oficio ORD N° 482, del 28 de noviembre de 2011, el Gobierno Regional acogió la solicitud de modificación del Convenio de Transferencia del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR-2010, realizada por el Director Regional de CORFO de Arica y Parinacota.
- 6) El 26 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Fomento de la Producción celebraron una modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, la que aprobada por Resolución Afecta N°292/2011, de fecha 26 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomada de razón y cursada con alcance por Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el 10 de enero de 2012 y por Resolución Exenta N° 03, de fecha 17 de enero de 2012, de la Dirección Regional CORFO, Región de Arica y Parinacota.

- 7) Que, según consta en Certificado N°70, de la Sesión VI Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2012, del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se introdujo una modificación al Certificado N° 565/2011, de fecha 18 de febrero de 2010, en sus párrafos 2º y 3º, con el objeto de incorporar el nuevo instrumento creado por el Consejo de CORFO, denominado "Programa Zona de Oportunidades", con la finalidad de continuar con la ejecución del Convenio de Transferencia y concretar el cumplimiento de sus objetivos.
- 8) Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y su artículo 52º, relativo al principio de irretroactividad y su respectiva excepcionalidad.
- 9) Que, por lo anteriormente mencionado, resulta necesario introducir una modificación al Convenio de Transferencia celebrado el 29 de noviembre de 2010, con el fin de dar cuenta de lo resuelto por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según lo expuesto en los vistos anteriores.

SEGUNDO: Modificación.

- a) Agrégase en la cláusula Segunda "Objetivo del Convenio", el siguiente párrafo cuarto:

"En el evento que el instrumento del cual dispone CORFO denominado "Subsidio a la Inversión en Activos Fijos del Fondo de Promoción de Inversiones para las Zonas Extremas y para las Zonas en Rezago Productivo", sea modificado o reemplazado por otro instrumento de la Corporación, podrá el modificado o nuevo instrumento ser utilizado en la ejecución del presente Convenio, en la medida que cuente con la debida autorización del Consejo Regional de Arica y Parinacota y siempre que éste tenga por objeto otorgar un subsidio a la Inversión en Activos Fijos."

- b) Reemplázase el párrafo primero de la cláusula novena de "Vigencia", por el siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente hasta el 30 de junio de 2013."

TERCERO: Vigencia.

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre debida y totalmente tramitado el último de los actos administrativos que la apruebe.

CUARTO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de noviembre de 2010, modificado el 26 de diciembre de 2011.

QUINTO: Personerías.

La personería de don **JOSÉ MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior.

La personería de don **GABRIEL ABUSLEME ALFARO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta de su nombramiento como Director Regional de CORFO Región de Arica y Parinacota, por Resolución (A) N° 136, de fecha 19 de abril de 2010 y de Acuerdo de Consejo de CORFO N° 2.261 de 2003, que faculta a los Directores Regionales de CORFO para suscripción de Convenios de Transferencia del FNDR, previa autorización del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes firmantes.

SEXTO: Ejemplares.

La presente modificación del Convenio se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder de cada una de las partes.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GABRIEL ABUSLEME ALFARO, DIRECTOR REGIONAL CORFO REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible)”

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PS/ rdo
DISTRIBUCION:
1. DACOG
2. Depto. Juridico.
3. Oficina de Partes